

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00234
DEMANDANTE: FARID FRANCISCO RINCÓN CUELLAR
DEMANDADO : SERGIO ESTEBAN GÁMEZ PORRAS

1.- CORRER traslado de las excepciones de mérito formuladas oportunamente por la demandada, señor **SERGIO ESTEBAN GÁMEZ PORRAS**, a la ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. -numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P. -fls. 9 a 13-

2.- Vencido el término anterior regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Por secretaría envíese a la ejecutante la contestación de demanda y los medios exceptivos, propuestos por la pasiva, a fin de que éste haga los pronunciamientos respectivos, dentro del término dado.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477a9bc498c8b62fd6cfa3d87d752b47a75e59c7176046e5294bbd3e00cef5d8**

Documento generado en 01/11/2022 04:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>